

ACTA DE VERIFICACIÓN FINAL DE OBRAS DE CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS COMUNES DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA, CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 10000078-OK DE 2010.

En la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) del mes de febrero de 2016, se reunieron por una parte **GIOVANNA ESPINEL PARRA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.274.660 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la Interventoría CONSORCIO UNIDO INXI, y quien para efectos de este acto se denominará la **INTERVENTORÍA**; por otra parte, **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.863.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, y quien para efectos de este acto se denominará la **ANI**; y por último, **MARIELA VERGARA VERGARA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.910.817 de Chinú, quien, en su calidad de Representante Legal obra en nombre y representación de la Sociedad **AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.** con NIT. 900.373.778-6, quien para efectos de este documento se denominará el **CONCESIONARIO**, con el fin de realizar la Verificación y entrega material, a partir de la fecha, de las **DE OBRAS DE CLIMATIZACIÓN DE ÁREAS COMUNES DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA**, conforme con lo indicado en el Contrato de Concesión No. 10000078-OK-2010 y su Otrosí No. 6.

CONSIDERACIONES

1. Que el 6 de agosto de 2010, fue suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL y la Sociedad AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., el Contrato de Concesión No. 10000078-OK-2010 (en adelante el “Contrato de Concesión”) que tiene por objeto *“el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 4, de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 105 de 1993, realice por su cuenta y riesgo, la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización del Área Concesionada de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariquíes de Barrancabermeja, Alfonso López Pumarejo de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha, bajo el control y vigilancia de Aerocivil. (...)”*
2. Que el Decreto Ley 4164 de 2011, ordenó la subrogación de todos los Contratos de Concesión Aeroportuarios que se encontraban en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL, en favor de la ANI.
3. Que el 9 de julio de 2013 la AEROCIVIL y la ANI suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005, para la ejecución de la reasignación parcial de las funciones contenidas en los Decretos 4164 y 4165 de 2011.
4. Que el proceso de subrogación del Contrato de Concesión, inició mediante la Resolución No. 05801 del 23 de octubre de 2013 proferida por la AEROCIVIL y culminó el 26 de diciembre de

Handwritten mark

Handwritten initials and numbers

2013, con la firma de los representantes legales de la ANI y la AEROCIVIL del Acta de Entrega y Recibo del Contrato de Concesión.

5. Que el 27 de febrero de 2015 las Partes suscribieron el Otrosí No. 5 al Contrato de Concesión, a través del cual decidieron:

"PRIMERO. Adicionar el Contrato de Concesión No. 1000078OK-2010, a fin de que la Sociedad Aeropuertos de Oriente S.A.S. elabore y entregue los Estudios y Diseños a Fase III de lo siguiente:

- 1. Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero en el Aeropuerto Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha. (...)"*

6. Que el 16 de abril de 2015 las Partes suscribieron el Otrosí No. 6 al Contrato de Concesión, a través del cual decidieron

"PRIMERO. OBJETO. Adicionar el Contrato de Concesión No. 1000078OK-2010 (en adelante el "Contrato de Concesión"), a fin de que la Sociedad Aeropuertos de Oriente S.A.S. ejecute las obras que se describen a continuación, (en adelante, en conjunto las "Obras"):

- 1. Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero en el Aeropuerto Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha, con base en los Estudios y Diseños Fase III que de conformidad con lo descrito en el acápite de Consideraciones, fueron aprobados por la Agencia y hacen parte del presente Otrosí. (...)"*

1. PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

En desarrollo de lo acordado a través del Otrosí No. 5, Aeropuertos de Oriente S.A.S. presentó para estudio y consideración de la Agencia, mediante comunicación CR.DI.6793.15 recibida bajo radicado No. 2015-409-018800-2 en la Agencia el 6 de abril de 2015, los estudios y diseños Fase III para la ejecución de las Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero en el Aeropuerto Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha.

Mediante comunicación radicada bajo el No. 2015-409-006188-2 la Interventoría profirió concepto favorable en relación con los Estudios y Diseños Fase III radicados por el Concesionario.

Mediante memorando con número de radicado 2015-309-004345-3 del 13 de abril de 2015 la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios de la ANI aprobó los Estudios y Diseños Fase III a través de los cuales se determinó con exactitud el alcance de las obras de Climatización de las áreas comunes para mejoramiento del confort del pasajero de los Aeropuertos Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha.

2. ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El 30 de abril de 2015, cumplidos los requisitos señalados en el Otrosí No. 6 al Contrato de Concesión, fue suscrita por la ANI, la INTERVENTORÍA y el CONCESIONARIO el Acta de Inicio de Ejecución de las Obras para el Aeropuerto Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha.

3. VERIFICACIÓN DE OBRAS – CLAUSULA TREINTA Y SEIS

3.1. Concluidas las obras de climatización de las áreas comunes Aeropuerto Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha, el Concesionario en cumplimiento de lo establecido en la Clausula 36 "Verificación de las obras", procedió a la radicación ante la INTERVENTORÍA, de las memorias técnicas del proyecto para su correspondiente revisión.

3.2 Revisada la Memoria Técnica de las obras presentadas por el CONCESIONARIO, la INTERVENTORÍA realizó observaciones a las mismas a fin de cumplir con los requisitos contractuales exigidos para su recibo a satisfacción. El informe corregido fue radicado por parte de ADO, el 10 de febrero de 2016, para verificación por parte de la Interventoría y comunicación de cumplimiento a la ANI.

3.3. Como parte de las labores previas al recibo de las Obras, la INTERVENTORÍA, la ANI y el CONCESIONARIO procedieron a realizar la visita de verificación de obras, durante el día 15 de diciembre de 2015.

3.4 De acuerdo a los criterios técnicos y plazos contenidos en el Contrato de Concesión, se evidencia que las Obras Obras de climatización de las áreas comunes del Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha, se encuentran debidamente terminadas por parte del Concesionario, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del proyecto, y los Estudios y Diseños aprobados por la ANI.

Se deja constancia que la estabilidad de las obras se encuentra a cargo del CONCESIONARIO, quien actualizará y constituirá las pólizas correspondientes, en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente documento en un (1) original, a los diez (10) días del mes de febrero de 2016, en la ciudad de Bogotá D.C.

Consorcio Unido Inxi	Aeropuertos de Oriente S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura
<i>Giovanna Espinel P.</i>	<i>Mariela C. Vergara Vergara</i>	<i>Andrés Figueredo Serpa</i>
GIOVANNA ESPINEL PARRA Representante Leal	MARIELA C. VERGARA VERGARA Representante Legal	ANDRES FIGUEREDO SERPA Vicepresidente de Gestión Contractual
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.
Ing. Diego Herrera	Ing. Jorge López	María Eugenia Arcila Zuluaga

Proyecto: Edgardo Garciaherreros Barrera

69